

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 245-2019-A-MPQ/U

Urcos, 12 de Junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 079-2019-DRZC/MIC/MPQ-U, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Encargado de Mantenimiento de Infraestructura Construida; Informe Nº 0453-2019/ACCH-GI-MPQ/U, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por Gerente de Infraestructura, Informe Nº 12-2019-MPQ/DSLP/IO/KDCV, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por el Inspector de Obra, El informe N° 0155-2019-DSyLP/GLPQ/U, de fecha 20 de mayo del 2019, emitido por Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N° 106-2019-DRZC/MIC/MPQ-U, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por el encargado de Mantenimiento de infraestructura construida; Informe Nº 068-2019/JCPA-GI-MPQ/U, de fecha 05 de Junio del 2019 emitido por el gerente de Infraestructura, Memorándum Nº 041-2019-DSyLP/GLPQ/U, de fecha 05 de junio del 2019, emitido por responsable del departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe N° 15-2019-MPQ/DSLP/IO/KDCV, de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por el Inspector de Obra; informe N° 184-2019/DSyLP/GLPQ/U, de fecha 06 de junio del 2019, emitido por el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; Informe Nº 146-2019-DPR/MPQ-U, de fecha 12 de junio del 2019, emitido por la jefa del departamento de Presupuesto y Racionalización; informe Nº 155-2019-GPyP-MPQ-U, de fecha 12 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal Nº 348-2019-DAL-MPQ, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal sobre Aprobación de la Ficha técnica de "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MILITAR PACHACUTEQ INKA YUPANQUI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOLLEBAMBA, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO", y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo IV en concordancia con el Articulo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.



Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-EF se aprueba Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las inversiones comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde; (...) g) Autorizar la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado (...);

Que, la Ejecución de Obras públicas por Administración Directa, según Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, en su Artículo 1º señala "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"; señala también que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Que, mediante Informe N° 079-2019-DRZC/MIC/MPQ-U, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Ing. Dino R. Zapana Curasi, Jefe Encargado de Mantenimiento de Infraestructura Construida, solicita aprobación de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MILITAR PACHACUTEQ INKA YUPANQUI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOLLEBAMBA, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO".

Que, mediante Informe N° 0453-2019/ACCH-GI-MPQ/U, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por Gerente de Infraestructura, Ing. Alfredo Candía Chamorro, remite la Ficha técnica "Mantenimiento de la institución educativa publica militar Pachacuteq Inka Yupanqui de la Comunidad Campesina de Mollebamba, distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco", para su evaluación y aprobación.



Que, mediante Informe N° 12-2019-MPQ/DSLP/IO/KDCV, de fecha 17 de Mayo del 2019, emitido por la Ing. Katia D. Covarrubias Villafuerte, Inspectora de Obra; remite observaciones: a) indicando que la ficha técnica no cuenta con el Ítem Evaluación Técnica o Estado Situacional, describiendo el estado actual de la infraestructura existente; b) La evaluación estructural debe realizarse previo a la elaboración de la Ficha técnica, ya que en ésta se plantearán las actividades a ejecutar; c) La planilla de metrados debe mostrar la cuantificación detallada por partidas de la actividad de mantenimiento a ejecutar; d) los planos se recomienda utilizar colores, rellenos, leyendas, etc. para distinguir las áreas a intervenir y actividades proyectadas. Concluyendo que la ficha técnica de mantenimiento de la Infraestructura Construida técnica "Mantenimiento de la institución educativa publica militar Pachacuteq Inka Yupanqui de la Comunidad Campesina de Mollebamba, distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco", se encuentra observada; y,



Que, el informe N° 0155-2019-DSyLP/GLPQ/U, de fecha 20 de mayo del 2019, emitido por el Ing. Luis Alberto Torres Arenas, Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el cual remite la ficha técnica, indicando la correspondencia de ser levantadas por quien lo elaboró.



Que, Informe Nº 106-2019-DRZC/MIC/MPQ-U, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por el Ing. Dino R. Zapana Curasi, encargado de Mantenimiento de infraestructura construida, remite a la Gerencia de Infraestructura el levantamiento de observaciones debidamente subsanada, para proseguir su trámite correspondiente.

Que, el informe N° 068-2019/JCPA-GI-MPQ/U, de fecha 05 de Junio del 2019 emitido por el Ing. Juan Carlos Paucar Alarcon, Gerente de Infraestructura, el cual remite las observaciones subsanadas para su evaluación y trámite correspondiente hasta su aprobación.



Que, según Memorándum Nº 041-2019-DSyLP/GLPQ/U, de fecha 05 de junio del 2019, emitido por el Ing. Luis Alberto Torres Arenas, responsable del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicitando que se haga la revisión y Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la Ficha técnica denominado "Mantenimiento de la institución educativa publica militar Pachacuteq Inka Yupanqui de la Comunidad Campesina de Mollebamba, distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco".

Que, Informe Nº 15-2019-MPQ/DSLP/IO/KDCV, de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Ing. Katia D. Covarrubias Villafuerte, Inspector de Obra, la Ficha técnica "Mantenimiento de la institución educativa publica militar Pachacuteq Inka Yupanqui de la Comunidad Campesina de Mollebamba, distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco", con las observaciones levantadas y dando la CONFORMIDAD TECNICA correspondiente con un monto de inversión de S/. 265,026.60 (Doscientos sesenta y cinco MIL veintiséis con 60/100 soles), y plazo de ejecución 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 184-2019/DSyLP/GLPQ/U, de fecha 06 de junio del 2019, el Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Aprobación del Expediente Técnico "Mantenimiento de la institución educativa publica militar Pachacuteq Inka Yupanqui de la Comunidad Campesina de Mollebamba, distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco", con un Presupuesto que asciende a S/. 265,026.60 (Doscientos sesenta y cinco MIL veintiséis con 60/100 soles), y plazo de ejecución 90 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Que, mediante informe N° 155-2019-GPyP-MPQ-U, de fecha 12 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, hace conocer que se cuenta con disponibilidad presupuestal de la aprobación del Expediente Técnico "Mantenimiento de la Institución Educativa Publica Militar Pachacuteq Inka Yupanqui de la Comunidad Campesina de Mollebamba, distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi-Cusco" por un monto de inversión de S/. 265,026.60 (Doscientos sesenta y cinco MIL veintiséis con 60/100 soles).

Que, la Opinión Legal N° 348-2019-DAL-MPQ, emitido por el Jefe del Departamento de Asesoría Legal emite opinión favorable para la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MILITAR PACHACUTEQ INKA YUPANQUI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOLLEBAMBA, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" por un monto de S/. 265,026.60 (Doscientos sesenta y cinco MIL veintiséis con 60/100 soles) y plazo de ejecución 90 días calendario.

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El expediente Técnico "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUBLICA MILITAR PACHACUTEQ INKA YUPANQUI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOLLEBAMBA, DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO" por un monto de S/. 265,026.60 (Doscientos sesenta y cinco MIL veintiséis con 60/100 soles) y plazo de ejecución 90 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina de Mantenimiento de Infraestructura Construida de esta Entidad, el inicio y Ejecución del Proyecto de "Mantenimiento de la Institución Educativa Publica Militar Pachacuteq Inka Yupanqui de la Comunidad Campesina de Mollebamba, Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi- Cusco".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planificación y presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Supervisión y Liquidación de proyectos, Oficina de Mantenimiento de Infraestructura y demás áreas según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.C.
Gerencia de Infraestructura
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Departamento de Supervisión y Liquidación
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Mantenimiento de Infraestructura
Archivo

